113

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. Nº 714-1165/2012
LAG

DECRETO Nº 4604 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios, en carácter de reemplazante, por parte del Dr. Adolfo Enrique Pestoni, CUIL: 20-23167957-0 en el cargo categoría A – 30 Hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por el periodo comprendido entre el 23 de enero y 10 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 207-S/2012, modificado por Decreto N° 510-S/2012, se designó a la Dra. Ana María Carabajal, CUIL: 27-10047099-9, en el cargo de Directora Provincial de Regulación Sanitaria, a partir del 23 de enero de 2012 y como consecuencia de ello se le otorgó Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por cargo de mayor función, en la cargo Categoría E-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, en el Hospital Pablo Soria;

Que, obra solicitud formal para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, rola intervención de la División de Personal del Nosocomio de referencia, emitiendo la Certificación de Servicios, de donde surge que el Dr. Pestoni, prestó funciones efectivas como médico de Infectología desde el 23 de enero al 10 de diciembre de 2012;

Que mediante Decreto Nº 1614-S/2012, se dispuso aceptar la renuncia presentada por el profesional al reemplazo cumplido, a partir del 11 de diciembre de 2012;

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Pestoni por el periodo antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5692, Nº 6149 y Nº 6213;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Adolfo Pestoni CUIL: 20-23167957-0, en el cargo categoría A – 30 Hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", y cumplidos los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 23 de enero y 10 de diciembre de 2012.-

O QUE LA PRESENTE COPIA
AL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TEO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

114

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

// CDE. A DECRETO Nº 4604 -S-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente tramite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAPIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy